

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°014-2024-OEC/MDCGAL-1**

**ADQUISICION DE ESTIERCOL DE CAMELIDO SUDAMERICANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN ASOCIACION HUERTA DE OLIVOS FRONTERAS VIVAS POZO 1 PP IRHS 15, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA**

En la Ciudad de Tacna, el día 31 de mayo del 2024, siendo las 15:00 horas, en la Oficina de la Unidad de Contrataciones, el Sr Edwin Enrique Cari Vilca con D.N.I. N° 41870881 designado mediante Memorando N° 022-2023-SGL-GA/MDCGAL como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), lleva a cabo la apertura de propuestas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°014-2024-OEC-MDCGAL (Primera Convocatoria) – ADQUISICION DE ESTIERCOL DE CAMELIDO SUDAMERICANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN ASOCIACION HUERTA DE OLIVOS FRONTERAS VIVAS POZO 1 PP IRHS 15, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en las bases integradas.

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. El responsable del OEC da a conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.
2. Acto seguido, según reporte emitido por el Se@ce se tiene como registrado a los siguiente participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	27/05/2024	Válido		27/05/2024	10003740582	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10062475817	TORREJON SANTILLAN SEGUNDO ARTURO	24/05/2024	Válido		24/05/2024	10062475817	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10427313749	JURADO BOZA EMERSON	29/05/2024	Válido		29/05/2024	10427313749	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10470327231	CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA	22/05/2024	Válido		22/05/2024	10470327231	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	10701135208	CCALLI TICONA FREDY	27/05/2024	Válido		27/05/2024	10701135208	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	10701461300	AGUILAR CATAORA MAX TONY	29/05/2024	Válido		29/05/2024	10701461300	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	21/05/2024	Válido		21/05/2024	20530897983	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20532723397	AGRICOLA M & B SAN JERONIMO E. I. R. L.	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20532723397	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20532932719	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.L.	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20532932719	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20532967008	INVERSIONES SOLDAMAX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOLDAMAX E.I.R.L.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20532967008	🔍🔄🗑️

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20558106728	CONSORCIO AGROSER LEON DEL SUR E.I.R.L.L.	28/05/2024	Válido		28/05/2024	20558106728	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20601046769	INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.L.	25/05/2024	Válido		25/05/2024	20601046769	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20602844413	JAD INVERSIONES BRYAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20602844413	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20604124710	ALPEZ COMERCIO Y MULTISERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20604124710	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20605225587	CORPORACION TORNADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORP TORNADO E.I.R.L.L.	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20605225587	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20606517379	CLEAN HOUSE J & N E.I.R.L.L.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20606517379	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20609931311	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20610504427	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.L.	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20611499591	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.L.	26/05/2024	Válido		26/05/2024	20611688491	🔍🔄🗑️

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Estado de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20612193623	J.P.COMPANY YOLO E.I.R.L.	28/05/2024	Válido		28/05/2024	20612193623	
22	Proveedor con RUC	20612350877	GRUPO ZURITA S.A.C.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20612350877	

22 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 21 a 22. Página 2 / 3.

1 2

### 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A través de la plataforma del SE@CE se presentaron, CUATRO (04) ofertas, procediendo a su descarga de la siguiente manera:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20601046769	INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.	30/05/2024	23:24:59	20601046769	30/05/2024	23:26:20	Enviado	Valido	
2	20605225587	CORPORACION TORNADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORP TORNADO E.I.R.L.	30/05/2024	22:29:21	20605225587	30/05/2024	22:45:07	Enviado	Valido	
3	20612350877	GRUPO ZURITA S.A.C.	30/05/2024	17:58:22	20612350877	30/05/2024	22:41:03	Enviado	Valido	
4	10701461300	AGUILAR CATAORA MAX TONY	30/05/2024	23:10:21	10701461300	30/05/2024	23:10:51	Enviado	Valido	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

### 4. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Se procede a revisar las ofertas presentadas, a fin de determinar su ADMISIBILIDAD, Y de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta; g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

En mérito a ello se realiza la siguiente observación:

**MAX TONY AGUILAR CATAORA:** Los Anexos están dirigidos a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, siendo lo correcto ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES.

Por consiguiente, el acto de admisión de ofertas queda suspendido a la espera de la subsanación de oferta, por parte del postor antes mencionado.

Siendo las 15:35 horas del 31 de mayo del 2024, se da por concluido el acto y en señal de conformidad se firma por duplicado.



EDWIN ENRIQUE CARI VILCA

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

## ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°014-2024-OEC/MDCGAL-1

## ADQUISICION DE ESTIERCOL DE CAMELIDO SUDAMERICANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN ASOCIACION HUERTA DE OLIVOS FRONTERAS VIVAS POZO 1 PP IRHS 15, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA

En la Ciudad de Tacna, el día 05 de junio del 2024, siendo las 16:40 horas, en la Oficina de la Unidad de Contrataciones, el Sr Edwin Enrique Cari Vilca con D.N.I. N° 41870881 designado mediante Memorando N° 022-2023-SGL-GA/MDCGAL como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), reinicia los actos del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°01-2024-OEC-MDCGAL (Primera Convocatoria) – ADQUISICION DE ESTIERCOL DE CAMELIDO SUDAMERICANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN ASOCIACION HUERTA DE OLIVOS FRONTERAS VIVAS POZO 1 PP IRHS 15, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA

1. Se da a conocer que los postores

**MAX TONY AGUILAR CATAORA:** presento documentos para la subsanación de documentos

2. **VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA**

Se procede a revisar las ofertas presentadas, a fin de determinar su ADMISIBILIDAD

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
	MAX TONY AGUILAR CATAORA	GRUPO ZURITA S.A.C.	INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.	CORPORACION TORNADO E.I.R.L.
a) Declaración Jurada de datos del Postor – Anexo N° 01	Si - OBSERVADO	Si	Si	Si
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si	Si	Si	Si
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento – Anexo N° 02	Si - OBSERVADO	Si	No adjunta	Si
d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 03	Si - OBSERVADO	Si	Si	Si
e) Declaración jurada de plazo de entrega. Anexo N°4	Si - OBSERVADO	Si	Si	Si
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Si - OBSERVADO	Si	Si	Si
<b>ESTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Es importante tener presente que, **es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta**, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la entidad.

Asimismo, es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

De las disposiciones glosadas, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse la admisión de las ofertas las cuales deben cumplir con las bases integradas y lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Por tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las requisitos de calificación y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Órgano encargado de las Contrataciones pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así se tiene que el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

*(...)*

*Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. (...)*

El numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las bases del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

**“1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

*Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.*

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.”*

Y la RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N°1935-2019-TCE-S3, que establece:

*(...)*

*En el marco de lo expuesto, corresponde efectuar un análisis respecto de la similitud de las tres firmas, a efectos de verificar si estas habrían sido manuscritas o en su defectos escaneadas o insertadas en los documentos reseñados anteriormente.*

**Conforme se aprecia, los trazos de las firmas atribuidas al señor Victor José Lavado Poma coinciden en todos sus extremos, incluso en las sección que se superponen en las mismas letras de los sellos que aparecen en el lado inferior.**

*Siendo así, en el presente caso la sala cuenta con elementos suficientes que permiten concluir que las firmas atribuidas al mencionado señor Victor José Lavado Poma no han sido manuscritas, advirtiéndose que las firmas reseñadas son solo la reproducción de una misma imagen.*

*(...)*

En tal contexto, según la normativa de contrataciones del Estado y las reglas establecidas en las Bases del procedimiento de selección que nos ocupa, se ha previsto la obligación de los postores, o sus representantes de SUSCRIBIR los documentos que conforman su oferta, antes de presentarla de manera electrónica ante la Entidad en el marco del procedimiento de selección.

Asimismo, precisando los alcances de la referida obligación, se ha establecido que los postores debían firmar las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman sus ofertas (firma manuscrita), no resultando admisible el pegado o inserto de la imagen de la firma o el visto.

Por último, según lo establecido en el el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*(...)*

60.1 Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**

(...)

60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rubrica y la foliación. **LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE.**

(...)"

En merito a lo expuesto se realiza las siguientes observaciones a las ofertas presentadas:

**MAX TONY AGUILAR CATACTORA**

Presenta su oferta - Anexo N°01, 02, 03, 04, 06 y 08 - con firmas escaneadas.

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N°01</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Bach. Max T. Aguilar Catacota Representante Téc. Comercial RUC: 10701461300</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N°02</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Bach. Max T. Aguilar Catacota Representante Téc. Comercial RUC: 10701461300</p>
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N°04</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Bach. Max T. Aguilar Catacota Representante Téc. Comercial RUC: 10701461300</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N°06</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Bach. Max T. Aguilar Catacota Representante Téc. Comercial RUC: 10701461300</p>

Conforme se aprecia, los trazos de las firmas atribuidas al Sr. MAX AGUILAR CATACTORA coinciden en todos sus extremos, incluso en las sección que se superponen en las mismas letras de lo sellos que aparecen en el lado inferior.

Ahra bien, de conformidad con el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, son subsanables, entre otros, la firma o foliatura del postor o su representante; sin embargo, el numeral 60.4 del citado cuerpo normativo prevé que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Asimismo, dispone de forma expresa, que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

Como se aprecia, en el caso del Anexo N°6 – Precio de la oferta, solamente es posible subsanarse la rubrica y la foliación, mas no la firma del representante legal o común (como en el presente caso).

Cabe añadir que la firma y la rúbrica constituyen actos de distinta naturaleza, pues esta última es el visado que los postores consignan en toda la oferta, mientras que la firma constituye la expresión de la manifestación de voluntad del representante legal o común que debe constar en cada declaración jurada, anexo o formato exigido en las bases de cada procedimiento de selección.

Por lo expuesto, se concluye que el postor presentó una oferta cuyos documentos no han sido manuscritos por el postor (específicamente, en el caso del Anexo N°4 y 6) y que la Ley de Contrataciones del Estado no permite que se subsane la firma en el documento que contiene el plazo de prestación y precio ofertado o la oferta económica, corresponde declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

**3. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Se procede a evaluar las ofertas admitidas:

FACTORES DE EVALUACION		POSTORES			
		GRUPO ZURITA S.A.C.		CORPORACION TORNADO E.I.R.L.	
		OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE
A	Precio	72,000.00	100.00	373,500.00	19.27
	<b>PUNTAJE</b>		<b>100.00</b>		<b>19.27</b>
	Bonificación 5% MYPE	Si	5.00	Si	0.96
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>105.00</b>		<b>20.23</b>
	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>		<b>1°</b>		<b>2°</b>

**4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.**

No establecido por el área usuaria

**5. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo, a la evaluación establecidos en las bases integradas, por consiguiente se otorgando la buena pro según el siguiente detalle:

Postor : **GRUPO ZURITA S.A.C.**  
 RUC N° : 20612350877  
 Monto Adjudicado : **S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**

Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:10 horas del 05 de junio del 2024, se da por concluido el acto y en señal de conformidad lo firman por duplicado.



EDWIN ENRIQUE CARI VILCA

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES